ICA Radicado Manual
Fecha:24/03/2022
Radicado: ICA18223000109
Anexos: 0

MEMORANDO

17.2.18
Manizales,

Señor
HERNAN MAURICIO LONDOÑO LOPEZ
Representante legal
PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
direccionprossam@gmail.com
Manizales

DE: Gerencia Seccional -Caldas

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAL-MC-001-2022

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **CAL-MC-001-2022**, la Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS,** con Nit. **901.390.637-1**, representada legalmente por **HERNAN MAURICIO LONDOÑO LOPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 79.597.956**,** mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de septiembre de 2020, así:

1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO Y QUÍMICO, DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES Y VEGETALES Y RESIDUOS DE LIQUIDOS DE METODOS DIAGNOSTICOS), DE LOS LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y DE LA DORADA CALDAS Y LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA DE MANIZALES”

1.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Articulo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

Nota 4: El proponente deberá allegar copia del formato que empleará durante la ejecución del contrato como manifiesto de transporte.

Nota 5: El oferente al momento de presentar su propuesta, debe hacerlo por la totalidad de los ítems, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

Nota 6: Las especificaciones técnicas mínimas para esta contratación, exigen que el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar con una disponibilidad inmediata de equipos físicos y logísticos para prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, desechos químicas o similares, generados por los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de Manizales y la Dorada Caldas y laboratorio de fitopatología de Manizales, indicadas en el lugar de ejecución del contrato, en tiempo real, así como la disposición inmediata con su equipo de trabajo en lugar que tenga todas las condiciones técnicas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual.

1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán ser titulares de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento y, deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

1) Licencia Ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.

2) El proponente debe estar inscrito ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y/o Secretaria de Ambiente (SDA) correspondiente y, demás autoridades ambientales, según la región donde pueden prestar el servicio. En todo caso, el proponente debe estar facultado para prestar el servicio en los sitios indicados en la presente invitación.

Nota 1: La titularidad de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Nota 2: Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

1.3. PERSONAL MÍNIMO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por personas que cumplan los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado en su lote (ver Tabla: Cantidad de personal por lotes integrantes así:

CARGO	PERFIL
Coordinador Logístico	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o administrador ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/o áreas afines
Asistente	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo
Operarios Técnicos	Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligrosos
Conductores	Personal con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 (compilado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1079 de 2015

• Profesional (Coordinador Logístico)

Perfil: Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o administrador ambiental y/o ingeniero químico y/o ingeniero industrial y/o áreas afines.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de UN (1) año en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique la experiencia)

• Profesional (Asistente)

Perfil: Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia la tarjeta profesional y/o copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado.

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses en el tema de seguridad y salud en el trabajo. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique la experiencia).

• Operarios:

Perfil: Personal con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el manejo de desechos peligrosos y demás normas que regulan la materia.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación.

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima seis (6) meses en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique la experiencia)

Conductores:

Perfil: Personal con Licencia de Conducción vigente y categoría correspondiente, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) y Decreto 1079 de 2015. Inscritos en el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas – SISCONMP.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la certificación de la formación, así como el de la Licencia de Conducción y de la correspondiente inscripción.

Experiencia: El personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima UN (1) año en el tema de recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique la experiencia).

Nota: Las hojas de vida de los profesionales y técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada una de las personas propuestas (acta de grado y/o diploma y certificados de formación y experiencia). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencia no serán habilitados.

SECCIONAL	COORDINADOR LOGISTICO	ASISTENTE	OPERARIOS TECNICOS	CONDUCTORES
Caldas	1	1	1	1

1.4. VEHÍCULOS

El futuro contratista debe demostrar que cuenta con un mínimo de vehículos bases para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos y un vehículo de contingencia, como se especifica en la siguiente tabla, acorde con las especificaciones y características exigidas en el Decreto No 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

SECCIONAL	# DE VEHÍCULOS
Caldas	1

Además de lo anterior, a la propuesta se deberá anexar:

1. SOAT vigente de los vehículos que componen el parque automotor durante la ejecución del contrato.
2. Certificación de la revisión técnico mecánica vigente de los vehículos que componen el parque automotor durante la ejecución del contrato.
3. Tarjeta de propiedad de los vehículos que componen el parque automotor.
4. RUNT de los vehículos que componen el parque automotor.

1.5. MANIFIESTOS DE TRANSPORTE O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL:

a) Manifiesto de transporte o comprobante de recolección:

El proponente debe acreditar la entrega del manifiesto de transporte especificando: La fecha y hora en la cual se recogieron los desechos, tipo y cantidad de desechos transportados, móvil, nombre y firmas del funcionario que recoge y entrega los desechos.

b) Certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final:

El contratista debe acreditar la entrega del certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final donde se especifique la categoría del generador, fecha y hora en la cual se recogieron los desechos, tipo de desechos, cantidad de desechos transportados y tratamiento al cual fueron sometidos. Estas condiciones deben ser acreditadas y entregadas con la factura o cuenta de cobro.

1.6. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de residuos peligrosos ubicados así:

Gerencia Seccional Caldas: Carrera 30 No 65-15 de la ciudad de Manizales
Oficina Local de la Dorada Caldas: Calle 11 No 13ª – 27 Salida a Honda de Dorada Caldas.

NOTA: Las direcciones y lugares de entrega de los insumos corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional del ICA seccional Caldas o **en el lugar que indique el supervisor del contrato** una vez se formalice y legalice el mismo.

1.7. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

1.7.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio o suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas en su oferta y en el presente estudio, las cuales constituyen parte integral del contrato. (Comunicación de aceptación de oferta).
2. Prestar el servicio o suministro requerido por el ICA, objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones señaladas en la "descripción técnica detallada del servicio a adquirir" y señaladas en el presente documento.
3. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes estudios previos y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
5. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregaran los bienes y/o se prestaran los servicios.
6. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
7. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
8. Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
9. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
10. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
13. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en el presente documento, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente contratación.

14. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
15. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
16. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
17. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
18. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
19. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista.
20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
22. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
23. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
24. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrenamientos que pudieran presentarse
25. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

i. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El servicio de recolección de residuos deberá prestarse previo a la consulta con el supervisor y dependiendo de la necesidad de la Seccional, para lo cual se establecerá un cronograma que sirva de soporte a los informes mensuales.
2. El proponente deberá entregar la correspondiente acta de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico químico según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento que ha dispuesto el ICA. Dicha acta deberá contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del generador del residuo por cada punto de recolección, -categoría del generador, fecha y hora de la recogida, móvil que transportó los desechos, tratamiento al cual fue sometido el desecho (dato en Kilogramos), desactivación, incineración, entre otros, lugar donde se recogió el desecho, total en kilos de desecho gestionado, bajo la siguiente clasificación: Biosanitarios, Cortopunzantes, Animales, Químicos (residuos mixtos, remanentes de métodos de análisis, residuos químicos vencidos, vidrios rotos contaminados, envases vacíos de reactivo), contenedores presurizados (cilindros de gas), envases de insumos pecuarios (vacunas), envases de insumos agrícolas (plaguicidas

en general), esto con la finalidad de dar cumplimiento al programa de Gestión Integrado de Residuos Sólidos del Sistema de gestión Ambiental del ICA.

3. El adjudicatario del contrato debe mantener vigente todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos peligrosos que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación, en cada una de las sedes a recoger los residuos peligrosos por la duración del contrato.
4. Los oferentes serán responsables por la calidad del servicio y asumirán los gastos de mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos, transporte y todas aquellas que se requieran para el desplazamiento de los vehículos que van a ser empleados para la ejecución del contrato.
5. Entregar informe mensual donde se relacionen las cantidades de residuos o desechos peligrosos recogidos en cada punto de recolección y su valor.
6. Todos los conductores deben portar el certificado del curso básico de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas de conformidad con la normatividad legal vigente.
7. Los conductores y auxiliares deben portar certificado de capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo, de conformidad con la Ley 55 de 1993.
8. Todos los conductores deben portar la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
9. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.
10. Garantizar que el vehículo destinado al transporte de mercancías peligrosas vaya dotado de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.
11. Dotar a los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas, de un sistema de comunicación que puede ser suplido con teléfonos móviles (previa autorización y licencia del Ministerio de Comunicaciones).
12. Los oferentes deberán ser titulares de los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos.
13. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.
14. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copias de los certificados de disposición final de los desechos y comprobante de recolección, para ellos el contratista deberá adjuntar informe detallado de cada actividad.
15. Los elementos de protección personal como: gorros, tapabocas, mallas, vestidos desechables, guantes de carnaza, mascarilla de alta eficiencia, guantes de neopreno, bota media caña, gafas de protección biológica,

deberán ser suministrados por el contratista y reemplazados toda vez su vida útil cumpla su ciclo: Así mismo, deberán ser portados de manera permanente por el personal al igual que deben tener carnet que los acredite como funcionarios de la empresa.

16. Las actas de disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico y químico, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se entregaran a los supervisores designados por el ICA, quienes verificarán que los datos de estas actas coincidan con lo reportado en los manifiestos de transporte, quienes deberán almacenarlas y/o guardarlas por un término de 5 años conforme a la norma antes mencionada.
17. La empresa que resulte ganadora, deberá pesar los residuos en una báscula certificada o calibrada, con el objeto de establecer el peso final, que es el que se pagará. Este es el peso de los residuos ya embalados en las bolsas y/o contenedores establecidos en las normas sobre la materia.
18. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia del contrato.
19. Asumir los costos y/o valores por concepto de obligaciones de carácter laboral que se genere en la ejecución del contrato.
20. Informar al supervisor del contrato con tres (3) días de antelación, cualquier anormalidad e imprevisto que demore el cumplimiento del servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.
21. Asegurar el personal suficiente para el cumplimiento del presente contrato.
22. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.

1.7.3 DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

b. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán presentar DOS (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO Y QUÍMICO, DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES Y VEGETALES Y RESIDUOS DE LIQUIDOS DE METODOS DIAGNOSTICOS), DE LOS LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y DE LA DORADA CALDAS Y LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA DE MANIZALES**"; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las DOS (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
8. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

c. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de **VICTOR MANUEL TORO DÍAZ,** Profesional Especializado del ICA adscrito a la Gerencia Seccional Caldas, o quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el Manual de Contratación del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, serán consolidados para informes finales.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, **será hasta el 30 de diciembre de 2022** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en PAGOS MENSUALES, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 2221 del 12 de enero de 2021 y No 2821 del 12 de enero de 2021; expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total asciende a la suma de **$10.000.000**; y que para la contratación en cuestión será afectado de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
2022	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Adquisición de bienes y servicios –Servicio de análisis	15/02/2022	**$6.500.000**	**$ 6.500.000**
2322	C-1707-1100-5-0-1707047-02	Adquisición de bienes y servicios – Servicios de certificaciones	04/03/2022	**$3.500.000**	**$3.500.000**

De lo anterior se concluye que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CT ($10.000.000),** según OFICIO Nº 000411 05-01-2018 DIAN - Dentro del servicio público de aseo la parte de recolección de residuos tóxicos, transporte y su destrucción o disposición final, de cualquier naturaleza, prestado por una empresa de servicios públicos de aseo se encuentran dichos servicios excluidos del IVA de conformidad con lo señalado en el artículo 476 del Estatuto Tributario .

4. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En el evento en el cual la Entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios, objeto de la presente contratación, se requiere que el contratista adjudicado constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Justificación. En el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato

no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguno de ellos.

CALIDAD DEL SERVICIO: En una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Justificación. En el evento en que el bien no cumpla con las condiciones de calidad establecidas en el contrato, o en las especificaciones técnicas, o en la oferta.

PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: en una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

Así las cosas, lo requerimos para que en un término no superior a tres **(3) días hábiles** contados a partir de la publicación de la presente aceptación en el SECOP, constituya la garantía exigida, referida a **"PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: en una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más"** la cual será sujeto de aprobación por parte de la entidad, y una vez expedido el respectivo registro presupuestal correspondiente dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, se reitera la obligación de suscribir la póliza de ***"PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: en una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más"***, por parte del Contratista **PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S**

En el evento en que la garantía exigida, no sea entregada por el adjudicado en el término anteriormente señalado, se entenderá que no acepta los términos del presente contrato; en consecuencia, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública ya referenciada.

5. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales,

sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

6. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.2 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

8.3 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas

que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

10. INDEMNIDAD

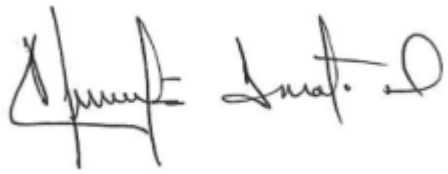
Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

11. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 7 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,



CLEMENTE DONATO MOLINA
Gerente Seccional Caldas

Copia: Victor Manuel Toro - Supervisor
Proyectó: Luisa Zuluaga Contratista Oficina Jurídica
Revisó:Leidy Milena Arcila Torres- Abogado Seccional Caldas